	GESTIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: PR.SGA.005
	PERMISO PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS	VERSIÓN 9.0 SECCIÓN II Página 1 de 11
EMISION	REVISIÓN	APROBACION
SUBDIRECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL	YURI HURTADO GARCIA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ DIRECTOR GENERAL
24 DE ENERO DE 2018	05 DE FEBREO DE 2018	RESOLUCIÓN 0347 DEL 15 DE FEBRERO DE 2018

1. OBJETIVO

Evaluar técnica y jurídicamente las solicitudes para determinar la procedencia del Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas, conforme a las normas ambientales vigentes en el contexto del desarrollo sostenible.

2. ALCANCE

Inicia con la notificación al usuario por cualquiera de los medios (notificación personal, por aviso, etc.) establecidos en la Ley 1437 de 2011 del Auto de inicio del trámite y culmina con la resolución que resuelve de fondo el asunto.

3. RESPONSABLES

Responsable del procedimiento: Subdirector de Gestión Ambiental.

Responsable de ejecutar el procedimiento: Profesionales y Técnicos de la Subdirección de Gestión Ambiental.

4. DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO


- MP.01 Manual de Procesos y Procedimientos.
 - FC.SGA.003 Gestión Ambiental.
 - PR.SGA.001 Ruta Interna de trámites ambientales.
- MF.02 Manual de Formatos.
- Manual de Administración del Riesgo.
- Verificación y evaluación de criterios de negocios verdes enero de 2016. ONV-MADS.

5. REGISTROS

- FR.SGA.010 Programación semanal de los grupos de ecosistemas.
- FR.SGA.006 Concepto Técnico.
- FR.SGA.007 Encuesta de evaluación del servicio de trámites para el uso de los recursos naturales renovables
- Medios electrónicos,
- Actos Administrativos,
- FR.GD.020 Oficio.

6. NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE AL PROCEDIMIENTO

- Ver Normograma.

	GESTIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: PR.SGA.005
	PERMISO PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS	VERSIÓN 9.0 SECCIÓN II Página 2 de 11
EMISION	REVISIÓN	APROBACION
SUBDIRECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL	YURI HURTADO GARCIA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ DIRECTOR GENERAL
24 DE ENERO DE 2018	05 DE FEBREO DE 2018	RESOLUCIÓN 0347 DEL 15 DE FEBRERO DE 2018

7. DIRECTRICES DEL PROCEDIMIENTO

7.1 Directrices Generales

La prospección y exploración que incluye perforaciones de prueba en busca de aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento, tanto en terrenos de propiedad pública o privada como en baldíos, requiere permiso de CORPAMAG.

Los permisos de exploración de aguas subterráneas no confieren concesión para el aprovechamiento de las aguas, pero darán prioridad al titular del permiso de exploración para el otorgamiento de la concesión en la forma prevista en los artículos 154 y 159 del Decreto 1541 de 1978.

Se puede exonerar del permiso y del proceso de exploración si el pozo se encuentra dentro de una cuenca subterránea conocida y estudiada. (Art. 158 del Decreto 1541 de 1978)


7.2 Directrices Específicos

Para obtener Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0182 de 31 de Enero de 2011 expedida por CORPAMAG, el interesado en adelantar el trámite de prospección y exploración, previo a la radicación de la solicitud, deberá diligenciar Formato de Solicitud de Liquidación por Servicios de Evaluación y radicarlo en la ventanilla única de la Corporación.

Con base en la Liquidación por Servicios de Evaluación, la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG procederá a liquidar el valor a pagar, el cual será comunicado al solicitante por medio de oficio, así como el número de la cuenta donde debe realizar la consignación.

El interesado deberá realizar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a recibo de oficio de comunicación. Una vez se cancele el valor liquidado, el interesado deberá presentar constancia del pago en la oficina de Tesorería de CORPAMAG, donde se le expedirá el respectivo recibo de caja el cual deberá radicar en la ventanilla única de la Corporación, anexando Formulario Único de Nacional de Solicitud de Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas, debidamente diligenciado, así como la siguiente información, de conformidad con los Artículos 147 y 148 del Decreto 1541 de 1978:

- a) Ubicación y extensión del predio o predios a explorar indicando si son propios, ajenos o baldíos;
- b) Nombre y número de inscripción de la empresa perforadora, y relación y especificaciones del equipo que va a usar en las perforaciones;

	GESTIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: PR.SGA.005
	PERMISO PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS	VERSIÓN 9.0 SECCIÓN II Página 3 de 11
EMISION	REVISIÓN	APROBACION
SUBDIRECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL	YURI HURTADO GARCIA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ DIRECTOR GENERAL
24 DE ENERO DE 2018	05 DE FEBREO DE 2018	RESOLUCIÓN 0347 DEL 15 DE FEBRERO DE 2018

- c) Sistema de perforación a emplear y plan de trabajo;
- d) Características hidrogeológicas de la zona, si fueren conocidas;
- e) Relación de los otros aprovechamientos de aguas subterráneas existente dentro del área;
- f) Declaración de efecto ambiental;
- g) Superficie para la cual se solicita el permiso y término del mismo;
- h) Los demás datos que el peticionario o CORPAMAG consideren convenientes.

Las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas deberán acompañar a la solicitud:

- Certificado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre el registro del inmueble o la prueba adecuada de la posesión o tenencia;
- Los documentos que acrediten la personería o identificación del solicitante, y
- Autorización escrita con la firma autenticada del propietario o propietarios de los predios donde se van a realizar las exploraciones, si se tratare de predios ajenos.


Presentada personalmente la solicitud, se verifican los documentos adjuntos y si se encuentran completos se ordenará el inicio del trámite mediante acto administrativo, el cual se notifica al interesado y se publica en la página Web de CORPAMAG, además se ordenará la práctica de una visita ocular a costa del solicitante. Esta diligencia se practicará con la intervención de funcionarios idóneos de la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en las disciplinas relacionadas con el objeto de la visita.

Los aspectos derivados de la inspección ocular y de la evaluación técnica de la información aportada por el interesado, quedarán consignados en el informe técnico emitido por el funcionario que realizó la visita, manifestando en el mismo, si es procedente otorgar o negar el Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas.

Cumplidos los trámites establecidos en los párrafos anteriores, CORPAMAG decidirá mediante providencia motivada, proyectada por el funcionario de la Subdirección de Gestión Ambiental al cual le correspondió el reparto, si es o no procedente otorgar el permiso de prospección y exploración solicitado, la cual debe cumplir las siguientes condiciones, contenidas en el artículo 150 del Decreto 1541 de 1978:

- Que el área de exploración no exceda de 1.000 hectáreas, siempre y cuando sobre la misma zona no
- existan otras solicitudes que impliquen reducir esta extensión;
- Que el período de exploración no sea mayor de un (1) año, y
- Que el interesado preste caución de cumplimiento a satisfacción a CORPAMAG.

En el proceso de exploración se contemplarán los siguientes aspectos para efectos del concepto técnico a que se refiere el artículo 152 del Decreto 1541 de 1978:

	GESTIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: PR.SGA.005
	PERMISO PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS	VERSIÓN 9.0 SECCIÓN II Página 4 de 11
EMISION	REVISIÓN	APROBACION
SUBDIRECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL	YURI HURTADO GARCIA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ DIRECTOR GENERAL
24 DE ENERO DE 2018	05 DE FEBREO DE 2018	RESOLUCIÓN 0347 DEL 15 DE FEBRERO DE 2018


- Cartografía geológica superficial;
- Hidrología superficial;
- Prospección geofísica;
- Perforación de pozos exploratorios;
- Ensayo de bombeo;
- Análisis físico-químico de las aguas, y
- Compilación de datos sobre necesidad de agua existente y requerida.

Al término de todo permiso de exploración de aguas subterráneas, el usuario tiene un plazo de sesenta (60) días hábiles para entregar a CORPAMAG por cada perforado, un informe que debe contener, cuando menos, los siguientes puntos:


- Ubicación del pozo perforado y de otros que existan dentro del área de exploración o próximos a ésta. La ubicación se hará por coordenadas geográficas y siempre que sea posible con base en cartas del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi";
- Descripción de la perforación y copias de los estudios geofísicos, si se hubieren hecho;
- Profundidad y método de perforación;
- Perfil estratigráfico de todos los pozos perforados, tengan o no agua;
- Descripción y análisis de las formaciones geológicas.
- Espesor, composición, permeabilidad, almacenaje y rendimiento real del pozo si fuere productivo, y técnicas empleadas en las distintas fases. El titular del permiso deberá entregar, cuando la entidad lo exija.
- Muestras de cada formación geológica atravesada, indicando la cota del nivel superior e inferior a que corresponde;
- Nivelación de cota del pozo con relación a las bases altimétricas establecidas por el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi".
- Niveles estáticos de agua contemporánea a la prueba en la red de pozos de observación.
- Los demás parámetros hidráulicos debidamente calculados;
- Calidad de las aguas; análisis físico-químico y bacteriológico de calidad de las aguas.
- Otros datos que CORPAMAG considere convenientes.

8. DESCRIPCIONES DE ACTIVIDADES


Ítem	Descripción de Actividades	Responsables
01	Solicitud de Liquidación por servicio de evaluación El interesado Presenta el Formato de liquidación de servicios por concepto de evaluación de acuerdo a la actividad 01 del PR.SGA.001 Ruta interna de los trámites.	Persona Natural o Jurídicas

	GESTIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: PR.SGA.005
	PERMISO PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS	VERSIÓN 9.0 SECCIÓN II Página 5 de 11
EMISION	REVISIÓN	APROBACION
SUBDIRECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL	YURI HURTADO GARCIA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ DIRECTOR GENERAL
24 DE ENERO DE 2018	05 DE FEBREO DE 2018	RESOLUCIÓN 0347 DEL 15 DE FEBRERO DE 2018


Ítem	Descripción de Actividades	Responsables
	Nota: El formato se adquiere en la Corporación o ingresando a la página Web (www.corpamag.gov.co).	
02	Liquidación por servicios de evaluación Con fundamento en lo establecido en la Resolución No. 182 de 2011, se liquida el valor a pagar el cual es comunicado mediante oficio al interesado.	Profesionales de Subdirección de Gestión Ambiental
03	Solicitar Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas El interesado presenta la solicitud de Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas a través del Formato Único Nacional anexando los respectivos soportes a la entidad. (...ver directrices específicos de este procedimiento o en el mismo formulario único nacional de Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas...) La solicitud es gestionada de acuerdo a las actividades 02 y 03 del PR.SGA.001 Ruta interna de los trámites ambientales. Nota: El formulario se puede solicitar a la Corporación o acceder a la página Web (www.corpamag.gov.co).	Persona Natural o Jurídicas
04	Verificar la solicitud de Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas y anexos requeridos Verifica que la información que aportas el interesado se encuentre completa. 1. Si la documentación no está completa, se requerirá mediante oficio al interesado para que la allegue la información faltante. 2. Cuando la información este completa se expedirá el Auto de Iniciación del trámite y lo ingresará al sistema de expedientes. Y continua con la actividad 04 (b) del PR.SGA.001 Ruta interna de los trámites. 3. Publicación del Auto en cartelera y en la Página Web. 4. Practica de Visita Nota 1: Si el usuario no presenta los soportes requeridos dentro del término establecido por CORPAMAG, se procederá a archivar la solicitud, entendiéndose que este ha desistido de su petición, con fundamento en lo establecido por el artículo 17 del Decreto 1437 de 2011, por medio del cual se adopta Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Fin de la actividad.	Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental

	GESTIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: PR.SGA.005
	PERMISO PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS	VERSIÓN 9.0 SECCIÓN II Página 6 de 11
EMISION	REVISIÓN	APROBACION
SUBDIRECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL	YURI HURTADO GARCIA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ DIRECTOR GENERAL
24 DE ENERO DE 2018	05 DE FEBREO DE 2018	RESOLUCIÓN 0347 DEL 15 DE FEBRERO DE 2018

Ítem	Descripción de Actividades	Responsables
	<p>Nota 2: Los abogados designados son los profesionales de la Subdirección de Gestión Ambiental.</p> <p>Nota 3. El Auto de Iniciación de trámite se publica en la página Web de CORPAMAG y se remite copia al ente de control.</p>	
05	<p>Notificar acto administrativo de iniciación de trámite</p> <p>Esta diligencia se realiza en los términos del artículo 65 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.</p>	Técnico Administrativo de Quejas, Reclamos - Notificaciones
06	<p>Realización de Visita de Inspección y evaluación de la documentación.</p> <p>De conformidad con lo ordenado en el Auto de iniciación de trámite, procede la realización de una de visita de inspección y evaluación de la documentación, lo cual estará a cargo del ecosistema adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental, asignado de acuerdo a la ubicación del proyecto objeto del permiso solicitado.</p> <p>Las observaciones y conclusiones derivadas de la visita o de la evaluación quedarán consignadas en el Concepto Técnico.</p>	Profesionales y técnicos de la Subdirección de Gestión Ambiental
07	<p>Se emite Resolución otorgando o negando el Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas.</p> <p>Nota 1. Contra la resolución mediante la cual se otorga o se niega Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas, procederá el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la misma.</p> <p>Nota 2: En términos de calidad el trámite de Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas se realiza en un término de 60 días.</p>	Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental
08	<p>Notificar acto administrativo</p> <p>Se notifica el Acto Administrativo que decide de fondo la solicitud, en los términos de la Ley 1437 de 2011.</p> <p>Esta providencia se publica en la página Web de CORPAMAG y se remite copia al ente de control.</p> <p>Ver actividad N° 12 del PR.SGA.001 Ruta interna de trámites ambientales.</p> <p>Una vez notificado el acto administrativo, el Técnico entrega al usuario, la encuesta de satisfacción para su diligenciamiento y</p>	Técnico Administrativo de Quejas, Reclamos - Notificaciones


	GESTIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: PR.SGA.005
	PERMISO PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS	VERSIÓN 9.0 SECCIÓN II Página 7 de 11
EMISION	REVISIÓN	APROBACION
SUBDIRECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL	YURI HURTADO GARCIA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ DIRECTOR GENERAL
24 DE ENERO DE 2018	05 DE FEBREO DE 2018	RESOLUCIÓN 0347 DEL 15 DE FEBRERO DE 2018

Ítem	Descripción de Actividades	Responsables
	<p>posterior a esto, tabulan y analizan todas las encuesta para reportar la medición del indicador definida en la ficha de caracterización.</p> <p>Nota: Con el objeto de realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de lo dispuesto en la resolución de Concesión de Aguas, CORPAMAG efectuará inspecciones cada año. Sin perjuicio de lo anterior, CORPAMAG se reservará el derecho a realizar control y seguimiento en cualquier momento que lo estime conveniente.</p> <p>Los usuarios una vez recibido el acto administrativo de otorgamiento deberá cancelar anualmente o como lo estipule la resolución, una tasa de seguimiento (...ver PR.SGA.013 Seguimiento y monitoreo y PR.GF.007 Facturación por administración de los recursos naturales</p> <p>Fin del procedimiento.</p>	

	GESTIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: PR.SGA.005
	PERMISO PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS	VERSIÓN 9.0 SECCIÓN II Página 8 de 11
EMISION	REVISIÓN	APROBACION
SUBDIRECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL	YURI HURTADO GARCIA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ DIRECTOR GENERAL
24 DE ENERO DE 2018	05 DE FEBREO DE 2018	RESOLUCIÓN 0347 DEL 15 DE FEBRERO DE 2018

9. ANEXOS

9.1 Formulario de liquidación de servicios por evaluación. (Ver en la intranet, el actualizado)



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Señores
Secretaría General
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
Av. Del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Santa Marta D.T.C.H.

Asunto: **SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN POR SERVICIOS DE EVALUACIÓN**

Información general del solicitante

Nombre completo:	
C.C.:	NIT.:
Nombre del Representante Legal:	
C.C. No.	de:
Dirección de correspondencia:	
Dirección de correspondencia alterna:	
Teléfono:	Celular:
Correo electrónico:	

Datos del proyecto, obra o actividad que requiere el permiso

Lugar del proyecto:	Municipio:
Corregimiento:	Vereda:
Ubicación Geoespacial:	

Breve descripción del Proyecto:

Valor del proyecto * acuda al instructivo que se encuentra en el reverso para calcular el valor total del proyecto


Valor en números:	Valor en pesos colombianos
Valor en letras:	

Tipo de permisos requeridos a la corporación

- Permiso de exploración y perforación de aguas subterráneas
- Permiso de emisiones atmosféricas
- Concesión de Aguas
- Licencia ambiental
- Permiso de estudio de investigación científica en diversidad biológica
- Permiso de ocupación de cauce
- Permiso de vertimiento
- Solicitud de aprovechamiento forestal
- Modificación y/o renovación del plan de manejo ambiental aprobado

Atentamente,

Firma
C.C. No.

	GESTIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: PR.SGA.005
	PERMISO PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS	VERSIÓN 9.0 SECCIÓN II Página 9 de 11
EMISION	REVISIÓN	APROBACION
SUBDIRECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL	YURI HURTADO GARCIA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ DIRECTOR GENERAL
24 DE ENERO DE 2018	05 DE FEBREO DE 2018	RESOLUCIÓN 0347 DEL 15 DE FEBRERO DE 2018



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.098.287-4

INSTRUCTIVO PARA CALCULAR EL VALOR DEL PROYECTO


VALOR DEL PROYECTO. El valor del proyecto, obra o actividad, comprende la sumatoria de los costos de inversión y operación, así:

- 1.) **COSTOS DE INVERSIÓN:** Incluyen los costos incurridos para:
 - a.) Realizar estudios de prefactibilidad, factibilidad y diseño.
 - b.) Adquirir los predios, terrenos y servidumbres.
 - c.) Reasentar o reubicar los habitantes de la zona.
 - d.) Construir las obras civiles principales y accesorias.
 - e.) Adquirir los equipos principales y auxiliares.
 - f.) Realizar el montaje de los equipos.
 - g.) Realizar la interventoría de la construcción de las obras civiles y montaje de equipos.
 - h.) Ejecutar el plan de manejo ambiental.
 - i.) Todos los demás costos de inversión que hace posible la obtención de beneficios económicos para los propietarios.

- 2.) **COSTOS DE OPERACIÓN:** Comprende los costos requeridos para la Administración, operación y mantenimiento durante la vida útil hasta el desmantelamiento del proyecto, obra o actividad, e incluye lo siguiente:
 - a.) Valor de las materias primas para la producción del proyecto.
 - b.) La mano de obra calificada y no calificada utilizada para la administración, operación y mantenimiento del proyecto, obra o actividad.
 - c.) Pagos de arrendamientos, servicios públicos, seguro y otros servicios requeridos.
 - d.) Los costos requeridos para el desmantelamiento del proyecto, obra o actividad.
 - e.) Todos los demás costos y gastos de operación que permiten la obtención de beneficios económicos para el propietario.

- Si el proyecto, obra o actividad es desarrollado por etapas, los costos de inversión y de operación incluyen todos los costos descritos para cada concepto, necesarios para la construcción y operación de todas las etapas.

- El valor del proyecto no incluye cifras destinadas para el pago de impuestos, contribuciones fiscales, o parafiscales, por la adquisición de bienes o servicios requeridos para la construcción y operación del proyecto, obra o actividad; ni el pago de intereses por financiamiento; ni el valor de las materias primas, ni la depreciación de activos fijos.

	GESTIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: PR.SGA.005
	PERMISO PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS	VERSIÓN 9.0 SECCIÓN II Página 10 de 11
EMISION	REVISIÓN	APROBACION
SUBDIRECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL	YURI HURTADO GARCIA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ DIRECTOR GENERAL
24 DE ENERO DE 2018	05 DE FEBREO DE 2018	RESOLUCIÓN 0347 DEL 15 DE FEBRERO DE 2018

9.2. Formulario de solicitud de permiso prospección y exploración de aguas subterráneas




Libertad y Orden
Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
República de Colombia

SINA

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE SOLICITUD DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS
Base legal: Ley 99 de 1993, Decreto 1541 DE 1978

DATOS DEL SOLICITANTE	
1. Persona Natural <input type="checkbox"/> Persona Jurídica <input type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/> Privada <input type="checkbox"/>	
2. Nombre o Razón Social: _____ C.C. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> No. _____ de _____ Dirección: _____ Ciudad: _____ Teléfono (s): _____ Fax: _____ E-mail: _____ Representante Legal: _____ C.C. No. _____ de _____ Dirección: _____ Ciudad: _____ Teléfono (s): _____ Fax: _____ E-mail: _____	
3. Apoderado (si tiene): _____ T.P.: _____ C.C. No. _____ de _____ Dirección: _____ Ciudad: _____ Teléfono (s): _____ Fax: _____ E-mail: _____	
4. Calidad en que actúa: Propietario <input type="checkbox"/> Arrendatario <input type="checkbox"/> Poseedor <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Cual? _____	
SOLICITUD	
Tipo de solicitud: Pozo Nuevo <input type="checkbox"/> Reposición <input type="checkbox"/> No. Expediente: _____ Investigación <input type="checkbox"/>	
INFORMACIÓN GENERAL	
1. Nombre del predio: _____ Área (Ha): _____ 2. Dirección del predio: _____ Urbano <input type="checkbox"/> Rural <input type="checkbox"/> 3. Departamento: _____ Municipio: _____ Vereda y/o corregimiento: _____ 4. Nombre del propietario del Predio: _____ 5. Actividad: _____ 6. Cédula Catastral: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Costo del proyecto: \$ _____ Valor en letras: _____	
INFORMACION ESPECÍFICA	
Firma Perforadora del pozo: _____ Ubicación del pozo: Coordenadas: X _____ Y _____ Referencia Plancha I.G.A.C.: _____ Escala: _____	
INFORMACIÓN OTRAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO EN EL PREDIO	
1. Tipo de fuente de abastecimiento: Río <input type="checkbox"/> Quebrada <input type="checkbox"/> Nacimiento <input type="checkbox"/> Lago <input type="checkbox"/> Laguna <input type="checkbox"/> Pozo <input type="checkbox"/> Coordenadas Pozo: X _____ Y _____	
DEMANDA / USO	
1. Doméstico <input type="checkbox"/> No. de personas permanentes: _____ Transitorias: _____ 2. Pecuario <input type="checkbox"/> Animales: _____ Número: _____ 3. Riego <input type="checkbox"/> Cultivo: _____ Área (Ha): _____ Tipo de Riego: Goteo <input type="checkbox"/> Aspersión <input type="checkbox"/> Gravedad <input type="checkbox"/> Microaspersión <input type="checkbox"/> 4. Industrial <input type="checkbox"/> Clase de Industria: _____ Demanda (m ³ /día): _____ 5. Generación de Energía <input type="checkbox"/> Cuál? _____ 6. Abastecimiento <input type="checkbox"/> Acueducto: Veredal <input type="checkbox"/> Vereda: _____ No. Usuarios: _____ Municipal <input type="checkbox"/> Municipio: _____ ESP: _____ No. Usuarios: _____ 7. Otro <input type="checkbox"/> Cuál? _____	

	GESTIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: PR.SGA.005
	PERMISO PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS	VERSIÓN 9.0 SECCIÓN II Página 11 de 11
EMISION	REVISIÓN	APROBACION
SUBDIRECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL	YURI HURTADO GARCIA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ DIRECTOR GENERAL
24 DE ENERO DE 2018	05 DE FEBREO DE 2018	RESOLUCIÓN 0347 DEL 15 DE FEBRERO DE 2018

<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ANEXAR A LA SOLICITUD</p> <ol style="list-style-type: none"> Documentos que acrediten la personería jurídica del solicitante Sociedades: Certificado de existencia y representación legal Juntas de Acción Comunal: Certificado de existencia y representación legal. Personería Jurídica y/o Certificación e Inscripción de Dignatarios (expedida por la Gobernación) Poder debidamente otorgado cuando se actúe por medio de apoderado. Propietario del inmueble: Certificado de libertad y tradición (fecha de expedición no superior a 3 meses) Tenedor: Copia del documento que lo acredite como tal (contrato de arrendamiento, comodato, etc.) o autorización del propietario o poseedor. Poseedor: Manifestación escrita y firmada de tal calidad Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica, el cual debe haber sido expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Autorización del propietario o poseedor cuando se actúe como mero tenedor o por contrato de arrendamiento. Certificado de tradición expedido máximo con tres (3) meses de antelación. Plancha IGAC escala 1: 10.000 señalando ubicación predio y pozo. Características hidrogeológicas de la zona e inventario de pozos en el área de influencia del predio, entre 500mts a 1Km.
<p>FIRMA DEL SOLICITANTE O APODERADO DEBIDAMENTE CONSTITUIDO</p> <p>_____ FECHA: _____</p>